



**ACUERDO No. CSJCAA23-99**  
**28 de julio de 2023**

*“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJCAA23-71 del 15 de mayo de 2023, mediante el cual se formuló ante el Juzgado Primero Penal del Circuito de Riosucio, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional, procede a modificar el Acuerdo No. CSJCAA21-58 del 21 de septiembre de 2021, previo los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Entre los días 02 y 08 de mayo de 2023, se publicó el formato de opción de sede del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634, dentro del cual se encuentra la sede vacante del Juzgado Primero Penal del Circuito de Riosucio, Caldas.

Para dicha sede vacante, optaron en debida forma y en el tiempo establecido por la normatividad vigente, los siguientes aspirantes:

CÉDULA	NOMBRE ASPIRANTE
1053771201	JUAN DAVID SALAZAR SALAZAR
1053789470	JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
1053806750	XIMENA VALENTINA MARIN RUANO

Mediante Acuerdo CSJCAA23-71 del 15 de mayo de 2023, este Consejo Seccional de la Judicatura formuló ante el Juzgado Primero Penal del Circuito de Riosucio, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634, con los aspirantes relacionados anteriormente.

La citada lista de elegibles (*Acuerdo CSJCAA23-71*), a la fecha no ha sido enviado al nominador, teniendo en cuenta que para el cargo Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634, existía solicitud de traslado, sin decisión final en firme y el artículo 21 del Acuerdo No. PCSJA17-10754 de septiembre 18 de 2017, indica que las listas de elegibles y los conceptos favorables de traslado, se remitirán conjuntamente a las respectivas autoridades nominadoras. En el presente caso, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, tenía una solicitud de traslado en la que se aprobó el desistimiento por parte del servidor judicial.

Posteriormente, el aspirante **Ximena Valentina Marín Ruano** identificada con cédula No. 1053806750, quien ocupa el tercer puesto en la lista de elegibles, se posesionó en el cargo

de Secretario de Juzgado de Circuito, del Juzgado Penal del Circuito de Anserma, Caldas, el día 14 de julio de 2023, para lo cual envió Resolución de nombramiento y acta de posesión.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha enviado a la autoridad nominadora el Acuerdo CSJCAA23-71 del 15 de mayo de 2023, como se indicó en precedente y de conformidad con el numeral 10 del artículo tercero del Acuerdo No. PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, en concordancia con el numeral 11 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017, este Consejo Seccional teniendo en cuenta que la aspirante **Ximena Valentina Marín Ruano** identificada con cédula No. 1053806750, se encuentra ocupando el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, en propiedad y terminó su proceso de selección, está retirada del Registro de Elegibles y se procederá a modificar la correspondiente lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Acuerdo CSJCAA23-71 del 15 de mayo de 2023, “*Por medio del cual se formula ante el Juzgado Primero Penal del Circuito de Riosucio, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634*”, en el sentido de excluir de la correspondiente lista de elegibles a la señora **Ximena Valentina Marín Ruano** identificada con cédula No. 1053806750, como consecuencia de su posesión en el cargo de aspiración, en virtud de lo establecido el numeral 10 del artículo tercero del Acuerdo No. PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, en concordancia con el numeral 11 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales, el artículo primero del Acuerdo CSJCAA23-71 del 15 de mayo de 2023, quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** *Elaborar ante el Juzgado Primero Penal del Circuito de Riosucio, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de **Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634**, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:*

<b>Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Código 260619</b>			
<b>N°</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Total</b>
1	1053771201	JUAN DAVID SALAZAR SALAZAR	673,75
2	1053789470	JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ	638,62

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta